



CÓDIGO ÉTICO - RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

KLINEA
INGENIERIA FARMACEUTICA SLU



I. INTRODUCCIÓN

El presente *Código* expone los valores, principios, responsabilidades y reglas éticas y socialmente responsables en los que se inspira la cultura de KLINEA INGENIERIA FARMACEUTICA SL (en adelante KLINEA) y, por tanto, sus administradores y empleados, en el desarrollo de sus actividades y funciones.

Las personas que conforman nuestra Entidad están comprometidas al seguimiento del presente código, que les sirve de guía ética en el cumplimiento y gestión de sus labores en la empresa.

Con ello KLINEA y quienes formamos parte de KLINEA aspiramos a que todas nuestras actuaciones respeten y colaboren en la protección y salvaguarda de los distintos derechos, bienes e intereses, colectivos o individuales, que se puedan ver abarcados en el desarrollo de nuestras actividades empresariales.

Igualmente, una actuación ética y socialmente responsable beneficia la imagen y reputación de la Entidad, y consolida la confianza de las personas y grupos implicados en el desarrollo de nuestras actividades.

Este *Código* es reflejo de la importante misión que KLINEA, sus Administradores, Directivos y Empleados se han marcado, consistente en colaborar, desde su seno y en su día a día empresarial, en el progreso ético y sostenible de la Sociedad en la que interactúa. En este sentido el presente *Código* emana de la *Política de Responsabilidad Social Corporativa* de la Entidad.

II. OBJETO Y ALCANCE

El propósito y objeto del presente *Código* es poner en conocimiento de todos los grupos de interés de KLINEA, los valores y principios generales de KLINEA y las personas que la integran, a fin de garantizar un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad, más allá incluso del obligado cumplimiento de la ley.

Como partes o grupos de interés implicados en el marco de los negocios corporativos de nuestra Entidad, citamos a:

Propietarios, Proveedores, Colaboradores, Socios de negocio; Clientes; Competidores; Administradores y Empleados; la Sociedad Civil; el Medioambiente; y en general particulares o grupos enmarcados dentro del ámbito de nuestra actuación corporativa.

Este *Código Ético* será de aplicación en:

- Todas las personas de la organización y aquellas que trabajen en su nombre en el desempeño de las actividades de las que sean responsables.
- La gestión de las necesidades y expectativas de los clientes.
- La planificación y gestión de los competidores, proveedores y aliados.
- El establecimiento de relaciones con el entorno social y medioambiental.
- La planificación de las relaciones con las administraciones competentes e instituciones pertinentes.
- La gestión de la confidencialidad.
- La resolución de los posibles conflictos de interés entre los grupos anteriormente mencionados.

El *Código Ético* no sustituye a la legislación vigente, a la normativa de la Empresa ni a los pactos de Empresa en vigor, que mantienen su plena validez para regir la conducta del personal de KLINEA.

III. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

La Dirección de KLINEA tiene la responsabilidad de formular la estrategia y las líneas de política general de la Empresa, elaborar programas y señalar objetivos para la realización de todas las actividades incluidas en el objeto social y, en particular, le corresponde aprobar, entre otras, la *Política de Responsabilidad Social Corporativa*.

La contribución de KLINEA al desarrollo sostenible se materializa mediante unos principios y unas prácticas de responsabilidad social que atienden las necesidades y las expectativas de sus trabajadores, clientes y colaboradores:

1. **Cumplir** la legalidad vigente en los países en los que opera, adoptando, de forma complementaria, normas y directrices internacionales allí donde no exista un desarrollo legal adecuado.
2. **Adoptar** prácticas avanzadas de gobierno corporativo en línea con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales, basadas en la transparencia empresarial y la confianza mutua con los trabajadores y colaboradores.
3. **Respetar** los derechos humanos y, en especial, aquellos cuya conculcación degrada al colectivo de trabajadores, rechazando el trabajo infantil y el forzoso u obligado.
4. **Desarrollar** un marco favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad, promoviendo un entorno seguro y saludable y facilitando la comunicación con el equipo humano.
5. **Desarrollar** prácticas responsables en la cadena de valor, estableciendo procesos transparentes, objetivos e imparciales con los suministradores y facilitando a los usuarios toda la información relevante sobre los productos y servicios comercializados.
6. **Potenciar** una cultura de respeto al entorno natural, reduciendo el impacto ambiental de las actividades de la Empresa, defendiendo la biodiversidad y fomentando la información y formación en esta cultura.
7. **Favorecer** la transparencia y las reglas de libre mercado, rechazando las prácticas de soborno, corrupción u otro tipo de contribuciones con la finalidad de obtener ventajas empresariales, respetando las reglas de la libre competencia.
8. **Promover** actuaciones socialmente responsables en aquellas empresas en las que se disponga del control o de la capacidad de gestión, impulsándolas igualmente en las empresas proveedoras, a través de los procesos de selección y contratación.
9. **Impulsar** las vías de comunicación y diálogo con los diferentes colectivos relacionados con las actividades de la Empresa, para alcanzar una sintonía entre los valores empresariales y las expectativas sociales.
10. **Difundir** información relevante y veraz sobre las actividades realizadas, sometiéndola a procesos de verificación internos y externos que garanticen su fiabilidad e incentiven su mejora continua.

IV. PRINCIPIOS GENERALES

La persona y los derechos humanos

Toda actuación empresarial acaba siendo realizada materialmente por y entre personas, y los principales destinatarios finales de sus efectos resultan ser personas físicas titulares de derechos e intereses.

El humanismo, el respeto máximo por las personas y los derechos humanos, constituye el principio de partida de KLINEA y sus miembros en el desarrollo de sus actividades.

De dicho principio emana el compromiso ético de respetar en todo momento y en cualquier ámbito los siguientes valores humanos:

Integridad física y moral; Igualdad; Solidaridad; Tolerancia; Información y Formación; Transparencia; Honestidad; Cordialidad y Atención; Confidencialidad.

Colectividad y sostenibilidad

Además de la importancia de las personas, la responsabilidad social corporativa KLINEA contempla también el respeto máximo y cooperación en relación con los distintos grupos de interés sobre los que actúe, directa o indirectamente, nuestra Entidad y quienes la formamos.

Es por ello que KLINEA, sus Administradores, Directivos y Empleados se comprometen en el ejercicio de su actividad a cooperar en la protección: del medioambiente; de las comunidades respecto con las que interactúe; de la sociedad en general; de la cultura; etc.

Imparcialidad y No discriminación

En sus decisiones, actuaciones y desarrollo en general (desde la gestión de sus recursos humanos hasta el desarrollo de proyectos de ingeniería), la Entidad, sus Administradores, Directivos y Empleados garantizarán que no se cometa ningún tipo de acción que pueda interpretarse como discriminación por razón de sexo, sexualidad, edad, estado de salud, origen, nacionalidad, religión o creencias, tendencias políticas o sindicales.

En todo momento KLINEA, sus Administradores, Directivos y Empleados garantizarán la igualdad de oportunidades y su imparcialidad.

Confidencialidad y Protección de la información

La privacidad y secreto de la información objeto de tratamiento es crucial para KLINEA. La reserva de KLINEA, sus Administradores, Directivos y Empleados sobre la información es máxima y constituye uno de los pilares de la empresa. En este sentido y en relación con los datos de carácter personal, KLINEA, sus Administradores, Directivos y Empleados cumplirán escrupulosamente con las normativas aplicable en materia de protección y seguridad de datos.

Transparencia e Información

En su relación con cualquier interesado, y en particular en las mantenidas con el cliente consumidor, KLINEA, sus Administradores, Directivos y Empleados facilitarán toda aquella información a la que su interlocutor necesite acceder a fin de garantizarle el respeto máximo de sus intereses.

A tal fin la política informativa o de asesoramiento de KLINEA, sus Administradores, Directivos y Empleados será en todo momento totalmente transparente, completa y precisa. Asimismo nos comprometemos a ser transparentes en todas nuestras actuaciones públicas, y en particular a proporcionar a los medios de comunicación una información veraz y diligente sobre nuestras actuaciones.

Cumplimiento Normativo Leal

En el marco de la actividad KLINEA, sus Administradores, Directivos y Empleados observarán y respetará en todo momento las leyes, reglamentos, códigos de conducta, usos y costumbres y en general cualquier fuente normativa de la comunidad en la que opere. En consecuencia en su actividad se comportará de forma leal con todas las personas o grupos de personas con lo que mantenga relación directa o indirecta, ya se trate de cliente como de competidores, de colaboradores o de

instituciones o autoridades. En ningún caso el beneficio de la empresa puede significar la merma deshonesta sobre derechos, bienes o intereses de terceros, lo que equivale a que KLINEA, sus Administradores, Directivos y Empleados se abstendrán de realizar actuaciones que implicasen tal conflicto de interés.

V. ÉTICA EN LAS RELACIONES CON Y ENTRE LOS EMPLEADOS

Trato

Los principios de KLINEA comprometen a todas las personas de la Entidad a tratarse con dignidad, respeto y justicia.

No discriminación

KLINEA, sus Administradores, Directivos y Empleados no realizarán ni permitirán cualquier tipo de discriminación por raza, religión, edad, sexo, nacionalidad, etc.

Igualdad laboral

KLINEA promueve las buenas prácticas empresariales en materia de igualdad laboral, ayudando a la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo, mejora de su empleabilidad y de su posición laboral.

Integridad del trabajador

No se permitirá la comisión de ningún tipo de acción que se interprete como violencia, acoso o abuso en el trabajo.

Aprendizaje

KLINEA cuenta con políticas y un área departamental propia en materia de fomento del desarrollo, formación y promoción profesional.

Profesionalidad

La gestión laboral de KLINEA garantizará que la retribución y promoción de los empleados se deba a sus méritos y capacidad.

Seguridad y Salud

KLINEA, sus Administradores, Directivos y Empleados adoptarán todas aquellas políticas y medidas necesarias para garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, disponiendo a tal efecto de políticas y un departamento propio en relación con la prevención de riesgos laborales.

Conciliación

La Entidad procurará la conciliación laboral-personal-familiar de sus empleados, en el marco de su convicción por cooperar en el desarrollo ético de la sociedad de la que forma parte.

Integración

KLINEA, sus Administradores, Directivos y Empleados manifiestan su sensibilidad social por la integración de personas con discapacidad o minusvalías, y dispone de personal en dicho sentido.

Colaboraciones con proveedores de la Entidad

La colaboración de los empleados en las actividades de los proveedores de KLINEA, puede interpretarse como un posible conflicto de intereses, así como una amenaza a los deberes de lealtad, secreto y confidencialidad del empleado respecto de la Entidad, o puede generar ventajas inapropiadas al proveedor.

Por ello, y a fin de evitar entrar en conflicto con la ética laboral, con carácter previo a cualquier posibilidad u oportunidad de colaboración de un empleado con proveedores de la Entidad, el empleado en cuestión deberá comunicarlo a su director de área o departamento.

VI. ÉTICA EN LA RELACIONES CON LOS CLIENTES

Trato ético y lícito y no discriminatorio

KLINEA, sus Administradores, Directivos y Empleados tienen como objeto básico en el trato con sus clientes el relacionarse con ellos de forma ética y lícita.

Ello implicará evitar clientes con prácticas que no respeten la dignidad humana, que no cumplan la ley y pongan en peligro la reputación de la empresa.

Asimismo, las políticas éticas de KLINEA garantizarán la no discriminación de sus clientes.

Interés del cliente

Los empleados de KLINEA tienen el compromiso de ofrecer información clara y veraz, a fin de evitar proporcionar ninguna información al cliente que le pueda inducir al error, resultando en todo momento esencial velar por el interés del cliente.

Calidad del producto

KLINEA, sus Administradores, Directivos y Empleados se caracterizarán por la búsqueda permanente de la excelencia de los bienes y servicios que ofrece la empresa.

Satisfacción al Cliente

La Entidad y las personas que la conforman velarán por prestar una atención al cliente rápida y eficaz. A tal efecto cuentan con los medios humanos y técnicos y de comunicación necesarios.

Competencia leal

En el marco de su desarrollo en el mercado, en relación con los competidores KLINEA se compromete a no abusar de una posición dominante o privilegiada de mercado.

Así, el compromiso de nuestra Entidad es el de competir lealmente y no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.

Escuchar y dar respuestas

Nos comprometemos a escuchar a nuestros clientes y darles respuestas a sus necesidades, consultas, reclamaciones o sugerencias, con la máxima prontitud y diligencia. A tal fin KLINEA está dotada de recursos departamentales, humanos, técnicos y comunicativos adecuados, ágiles y de fácil acceso.

Atención personalizada

KLINEA se compromete a conocer y analizar las necesidades del cliente, lo que implica un trato muy personal, de modo que nuestra actividad redunde en beneficio de las personas.

VII. ÉTICA EN LAS RELACIONES CON ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS

Elección

Únicamente se podrá nombrar a administradores y directivos que resulten ser personas preparadas y capaces, con arreglo a los principios de mérito y capacidad, y garanticen un ejercicio profesional, ético y responsable del cargo.

Asimismo, se seguirá idéntico principio en la elección de sus colaboradores y subordinados.

Subordinación y conflicto de intereses

Se subordinarán los intereses propios a los de la empresa. Así estos cargos se abstendrán de realizar cualquier actividad que pueda ocasionar un conflicto de intereses frente a KLINEA o sus clientes.

Sucesión

En aras al compromiso ético de KLINEA de garantizar la continuidad de la Entidad, como principio sustancial que favorece a sus clientes, los administradores y directivos deben elaborar y mantener vigente un plan de sucesión en los puestos clave de la empresa.

Gestión de riesgos

Los administradores y directivos de la Entidad deben en todo momento cumplir y hacer cumplir los sistemas y políticas internas de la Entidad, o externos, en cuestión de control y gestión de los riesgos de la empresa.

A tal fin deberán facilitar el trabajo de consultores y auditores.

Cumplimiento normativo

Los administradores y directivos deben ser los primeros actores de la Entidad en cumplir y

hacer cumplir las normas y principios aplicables a KLINEA , y siempre con exactitud y honestidad.

VIII. ÉTICA EN LAS RELACIONES CON PROVEEDORES Y COLABORADORES

Elección adecuada

La Entidad contratará únicamente con proveedores o colaboradores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.

Así como los seleccionará con arreglo a la idoneidad de sus productos y servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad.

Verificación de la honorabilidad

KLINEA verificará que los proveedores o colaboradores durante el desarrollo del vínculo o relación que se mantenga con aquellos, sigan ostentando y cumpliendo con la honorabilidad comercial en base a la que se les contrató.

Resolución por pérdida de honorabilidad

KLINEA promoverá y tramitará acciones de resolución de sus contratos con proveedores y colaboradores por causa de alejamiento de los mismos en relación con lo dispuesto en el presente *Código Ético* (no pagar a sus empleados, no respetar el medioambiente, no cumplir con las normas o leyes obligatorias, utilización de mano de obra bajo técnicas de explotación violadoras de derechos humanos, etc.).

Colaboración

KLINEA se compromete a trabajar conjuntamente con sus colaboradores y proveedores a fin de que el desarrollo de sus relaciones comunes sea coherente, honesta y responsable, así como respetuosa respecto a las personas y al cliente.

Regalos

La Entidad y sus miembros no aceptarán regalos o cualquier otro tipo de privilegio que condicionen, sean de carácter económico o no económico, y que puedan presentar posibles conflictos de interés, pérdida de imparcialidad, supongan casos de prácticas ilícitas o pongan en peligro la reputación de KLINEA.

IX. ÉTICA EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL

KLINEA, sus Administradores, Directivos y Empleados se comprometen a velar por el cumplimiento de los siguientes compromisos sociales, en el desarrollo de sus actividades:

- Respeto de los Derechos Humanos.
- Respeto por el medio ambiente.
- Respeto a las instituciones democráticas.
- Relacionarse con autoridades e instituciones públicas de manera lícita.
- No aceptar ni ofrecer regalos, sobornos o privilegios.
- Colaborar con las Administraciones Públicas y a entidades de beneficencia.
- Patrocinio a actividades culturales, deportivas, etc.
- Transparencia en la información.

El presente *Código Ético* pues se enmarca dentro de la *Política de Responsabilidad Social Corporativa* de la Entidad, siendo que KLINEA, sus Administradores, Directivos y Empleados entienden que todo su desarrollo empresarial debe llevarse a cabo de forma socialmente responsable.

X. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Deber de cumplimiento del *Código Ético*

Los compromisos del presente *Código Ético* son de obligado cumplimiento.

Por ello ha sido difundido y exigido su cumplimiento para administradores, directivos y empleados de KLINEA, así como se pone en conocimiento del resto de grupos de interés afectados por el mismo.

Supervisión

Al objeto de garantizar su cumplimiento, KLINEA ha encomendado tal misión a su COMISIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO, integrado por personas con suficiente poder corporativo, para hacer aplicar el *Código* y corregir sus infracciones.

Funciones

Las funciones delegadas a dicha Comisión en materia de código ético son las siguientes:

- Coordinar y controlar el cumplimiento de las distintas políticas éticas de la entidad.
- Coordinar y controlar el cumplimiento del presente *Código*.
- Resolver consultas sobre las políticas éticas de la Entidad.
- Recepcionar y tramitar incidencias o denuncias sobre infracciones de las políticas éticas o del presente código.
- Promocionar la difusión e implantación del sistema ético de la Entidad y su *Código*.

Régimen sancionador

Las conductas contrarias al presente *Código* cometidas por Administradores, Directivos y el Personal serán objeto por parte de la Entidad de las acciones disciplinarias internas que establezca la normativa legal y corporativa aplicable.

En relación con proveedores y colaboradores, constituirá causa de incumplimiento contractual y/o de resolución de la relación jurídica, el incumplimiento por parte de aquellos del presente *Código*.

Sistemas de alerta frente a infracciones

Se han establecido canales internos de alerta sobre infracciones del *Código Ético* (incluyendo herramientas informáticas de comunicación de las alertas), a fin de que puedan ser utilizadas por los empleados de la Entidad.

Protección al empleado

El empleado que alerte sobre infracciones del presente *Código* será protegido respecto de cualquier exposición a represalias.

XI. COMPENDIO DEL PRESENTE CÓDIGO ÉTICO

Como epílogo, el presente cuadro resume los **compromisos éticos** de nuestra Entidad KLINEA en relación con los distintos grupos de interés antes los que se desarrolla, y que conforman este *Código Ético*:

GRUPO	ÉTICAS
EMPLEADOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trato digno, respeto y justicia para los empleados. ▪ No discriminación. ▪ Políticas de igualdad. ▪ No permitir ninguna violencia, acoso o abuso en el trabajo. ▪ Fomento del desarrollo, formación y promoción profesional. ▪ Retribución y promoción de los empleados por méritos y capacidad. ▪ Seguridad e higiene en el trabajo. ▪ Prevención de riesgos laborales. ▪ Procurar la conciliación laboral-personal-familiar. ▪ Integración de personas con discapacidad o minusvalías.
CLIENTES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trato ético y no discriminatorio. ▪ Perseguir la excelencia. ▪ Transparencia. ▪ Ofrecer información clara y veraz. ▪ Atención al cliente rápida y eficaz. ▪ Recursos humanos, técnicos y comunicativos suficientes y apropiados para atender al cliente. ▪ Competir lealmente. ▪ Escuchar y dar respuestas. ▪ Atención personalizada. ▪ Empresa de futuro, evitando acciones que comprometan la continuidad.
ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombramiento y elección de administradores y directivos capaces y preparados. ▪ Ejercicio profesional, ético y responsable del cargo. ▪ Subordinar los intereses propios a los de la empresa. ▪ Cumplir y hacer cumplir las normas. ▪ Control y gestión de los riesgos. ▪ Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad.

GRUPO	ÉTICAS
PROVEEDORES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contratar únicamente proveedores o colaboradores capaces y preparados. ▪ Actuar únicamente con proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa. ▪ Resolución de contratos con proveedores por incumplir con el <i>Código Ético</i> o no cumplir las normas que les afectan (no pagar a sus empleados, no respetar el medioambiente, no cumplir con las normas o leyes obligatorias, etc.). ▪ Control y verificación de la honorabilidad del proveedor durante la relación. ▪ Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos y servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad
SOCIEDAD CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Respeto de los Derechos Humanos. ▪ Respeto por el medio ambiente. ▪ Respeto por las instituciones democráticas. ▪ Relacionarse con autoridades e instituciones públicas de manera lícita. ▪ No aceptar ni ofrecer regalos, sobornos o privilegios. ▪ Colaborar con las Administraciones Públicas y entidades de beneficencia. ▪ Patrocinio a actividades culturales, deportivas, médicas, sociales, etc. ▪ Ser parte activa emprendiendo las acciones de responsabilidad social corporativas más adecuadas a la sociedad de cada momento. ▪ Convicción plena en el cumplimiento de los deberes tributarios propios.

Propietario

	<i>Área</i>	<i>Responsable</i>	<i>Sustitución</i>
ADM	Administration	Administration & EHR Manager	No Aplica

Destinatarios

	<i>Área</i>	<i>Cargos</i>
ADM	Administration	Administration & EHR Manager / Administration Personnel/ EHR Personnel/ICT Personnel
BDV	Business Development	Business Development Director
SRV	Services	Technical Director / Project Director / Business Units Managers
QAC	Quality Assurance & Control	Quality Manager
CRP	Corporate	General Manager

Definición, Modificación, Revisión, Aprobación y Distribución

	<i>Acción</i>	<i>Responsable</i>	<i>Sustitución</i>
	Definición	Propietario	No Aplica
	Propuestas Modificación	Propietario	No Aplica
	Revisión	Quality Manager	No Aplica
	Aprobación	Administration & EHR Manager	General Manager
	Distribución	Propietario	Quality Manager

Historial de Revisión

Se establece el portal KLINEA en Sharepoint como herramienta de gestión documental de versiones, estado revisión, aprobación, periodos de vigencia, para todas y cada una de las normas, procedimientos e instrucciones vinculadas al sistema de gestión de la calidad.

[kPhE Standards - Inicio \(sharepoint.com\)](https://sharepoint.com)